

SEIS MULAS PARA FRAY PEDRO DE URBINA.
UN CONFLICTO DE PREEMINENCIAS ENTRE
EL ARZOBISPO DE VALENCIA Y LA
CORONA EN EL SIGLO XVII *

Emilio Callado Estela

Universidad Cardenal Herrera-CEU. Valencia

Resumen: El presente artículo aborda una de las más sonadas disputas protocolarias habidas en la Valencia del siglo XVII entre la mitra y la corona, a raíz de la pretensión del entonces arzobispo fray Pedro de Urbina de emplear tiros de seis mulas en sus habituales desplazamientos con coche por el interior de la ciudad, regalía ésta reservada en exclusiva al monarca y sus virreyes. Contribuiría todo ello al enrarecimiento de las relaciones entre ambas partes, ya de por sí complicadas ante los continuos embates del autoritarismo regio contra la Iglesia. Al margen pues de lo puramente anecdótico, el episodio analizado respondería en este sentido a la puesta en escena de un conflicto de mayores dimensiones: la tensión de poderes latente en el seno del estado estamental moderno.

Palabras clave: Valencia, siglo XVII, Iglesia, Estado, Poder, Conflicto.

Abstract: The present article deals with the most well-known formal dispute of the Valencian XVIIth century. The crown quarrelled against archbishop Pedro de Urbina over his demand to use teams of six mules pulling his carriage, since this was the exclusive privilege of the king and his viceroys. This matter deteriorated the already strained relations between the Church and monarch with frequent authoritarianism outbursts. Therefore, the analyzed episode of the mules is not merely an amusing anecdote, but it gives answers to a problem of much higher dimensions: the latent conflict of powers among classes of a modern estate.

Key words: Valencia, 17th Century, Church, State, Power, Conflict.

DURANTE la Época Moderna los conflictos protocolarios provocados por cuestión de preeminencias estuvieron a la orden del día. La menor de las excusas podía convertir cualquier acto o ceremonia pública en escenario de estos altercados, protagonizados por diferentes instancias, seculares o eclesiásticas, que no podían renunciar a manifestar externa y ostentosamente su posición sociopolítica, lo que acarreaba infinitos problemas. En el fondo, no se trataba sino de la puesta en escena de un conflicto de mayores dimen-

* Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación "Instituciones valencianas: pasado y presente" (PRUCH 03/12), financiado por la Universidad Cardenal Herrera-CEU.

siones, cual era la tensión de poderes latente en el seno del estado estamental. Fueron precisamente estas frecuentes disputas uno de los ingredientes que más contribuyeron a enrarecer a lo largo de los siglos XVI y XVII las relaciones de la mitra valentina con la corona y sus delegados en el reino,¹ ya de por sí complicadas ante los continuos embates del autoritarismo regio contra la Iglesia. Los distintos pastores se enfrentaron a los sucesivos virreyes, y llegado el caso al propio monarca, en un pulso donde se jugaban algo tan importante como la escenificación de la superioridad o inferioridad del poder que detentaban.

Uno de estos muchos episodios, y quizá de los más sonados, se produciría a mediados del Seiscientos, en enero de 1650, coincidiendo con el relevo en la Iglesia de Valencia producido tras el fallecimiento de fray Isidoro Aliaga² y poco antes de que el nuevo arzobispo, un franciscano vasco obispo de Plasencia y electo de Coria, fray Pedro de Urbina y Montoya, entrara oficialmente en la capital de la diócesis.³ Felipe IV aprovechó la ocasión

¹ R. Robres Lluch, *San Juan de Ribera. Patriarca de Antioquía, arzobispo y virrey de Valencia (1532-1611). Un obispo según el ideal de Trento*, Barcelona, 1960, pp. 341-447, y E. Callado Estela, *Iglesia, poder y sociedad en el siglo XVII. El arzobispo de Valencia fray Isidoro Aliaga*, 2001, pp. 333-358.

² Sobre el arzobispo Aliaga y su decisivo y revuelto pontificado, además del título citado en la nota anterior, pueden verse nuestros siguientes trabajos: "El nombramiento y la entrada en Valencia del arzobispo fray Isidoro Aliaga. Los inicios de un pontificado conflictivo", *Estudis* 24 (1998), pp. 147-166; "Simonismo y luchas de poder en la corte de Felipe III y Felipe IV. Los hermanos Aliaga y la beatificación de Francisco Jerónimo Simó", *Escritos del Vedat* XXIX (1999), pp. 251-270; "Un valenciano para la mitra valentina. La sucesión en la Iglesia de Valencia a la muerte del arzobispo Aliaga en 1648", *Anales Valencinos* 50 (1999), pp. 251-262; "Las relaciones entre el arzobispo Aliaga y el cabildo de Valencia. La crisis de 1613-1614", *Saitabi* 49 (1999), pp. 421-444; *Devoción popular y convulsión social en la Valencia del Seiscientos. El intento de beatificación de Francisco Jerónimo Simó*, Valencia, 2000; "Maculistas e inmaculistas en Valencia. El arzobispo Aliaga y su oposición a la Inmaculada Concepción", *X Simposio de Teología Histórica*, Valencia, 2000, pp. 183-192; "Los intentos de la corona de reprimir la delincuencia del clero valentino durante el pontificado de fray Isidoro Aliaga", *Conflictos y represiones en el Antiguo Régimen*, Valencia, 2000, pp. 157-180; "La biblioteca del arzobispo fray Isidoro Aliaga (1612-1648)", *Escritos del Vedat* XXXI (2001), pp. 283-332; "Rivalidades entre obispos e inquisidores en el siglo XVII. El caso del arzobispo Aliaga y el Santo Oficio de Valencia", *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos I*, Guadalajara, 2002, pp. 159-174; y "La disputa de 1619 entre el rector y el canciller del *Estudi General*. Un episodio del enfrentamiento de la Ciudad de Valencia con el arzobispo Isidoro Aliaga", *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas*; y "Las visitas pastorales del arzobispo Aliaga a Xàtiva", *Papers de la Costera*, estos dos últimos en prensa.

³ La elección del nuevo prelado fue confirmada por el papa Inocencio X el 28 de junio de 1649. ASV. *Congregazione Concistoriale. Acta Camerarii Sacri Collegii S. R. E. Cardenali* 19, f. 151. Seis meses después tomaba posesión de la diócesis en su nombre quien habría de ser su vicario general durante algún tiempo, don Francisco Álvarez de los Ríos. Había nacido Urbina en la localidad alavesa de Berantevilla en 1585, lugar que abandonó tras la temprana muerte de sus padres para marchar a Toledo y estudiar allí Gramática y Artes. Con

para ordenar al entonces virrey, que lo era desde 1645, don Duarte Fernando Álvarez de Toledo, conde de Oropesa,⁴ que en ningún caso permitiera al recién nombrado pastor el uso de tiros de seis mulas y cocheros descubiertos en sus desplazamientos con coche por el interior de la ciudad, regalía reservada en exclusiva al monarca y a sus representantes más inmediatos en el territorio, y que en los últimos tiempos e inexplicablemente había venido siendo empleada por el anterior prelado sin conocimiento ni consentimiento de la corona, emulándole en ello decenas de nobles y caballeros.⁵ El rey escribió al mismo tiempo una carta para Urbina informándole de su determinación, pues

...aunque de vuestra modestia y noticia espero que no continuaréis esta novedad, todavía porque os podrían persuadir que yo lo habria aprobado o consentido y también porque desde luego la dispongáis diferentemente y pueda parecer que la obráis por vuestra atención, sin que se haya necesitado de mi advertencia, he querido decirlo lo que en esto ha pasado y lo que se deve observar...⁶

Misiva que, al parecer y por razones que ignoramos, nunca llegaría a manos del arzobispo, quien finalmente hizo su entrada solemne en marzo de aquel año, según cuentan sus biógrafos, "con uno de los mayores concursos y aplausos que se han visto".⁷ El lugarteniente general tampoco debió de tener tiempo para impedir nada al prelado. Llamado a desempeñar otras responsabilidades, Oropesa no tardó mucho tiempo en abandonar el reino con destino a Roma, sucediéndole curiosamente en el gobierno de Valencia fray Pedro de Urbina. El arzobispo juró en verano los cargos de lugarteniente y capitán general, que ocuparía de manera interina durante un bienio, a lo largo del cual dispondría de los diferentes privilegios virreinales, en particular el empleo de coches tirados por seis mulas y conducidos por cocheros sin sombreros. La gestión del prelado al frente del virreinato estuvo marcada por los últimos coletazos de la guerra de Cataluña, afrontando con vigor tanto las necesidades impuestas por el conflicto como el

veintitrés años ingresó en la orden de san Francisco, de la que primero fue lector y guardián del convento de Alcalá y más tarde comisario general de toda la Monarquía. A punto estuvo de hacerse cargo del generalato franciscano, si bien acabó entrando en la carrera episcopal por deseo expreso de la corona, ciñendo la mitra de Coria desde 1644 y siendo elegido después para la de Plasencia, a la que hubo de renunciar para ocuparse de la sede valentina. J. B. Ballester, *Identidad de la imagen del Santísimo Christo de San Salvador de Valencia, con el catálogo de las vidas de todos los obispos y arzobispos pertenecientes a Valencia en 16 siglos*, Valencia, 1672, pp. 586-628.

⁴ J. Mateu Ibars, *Los virreyes de Valencia. Fuentes para su estudio*, Valencia, 1963, pp. 257-261.

⁵ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 603, doc. 40/6.

⁶ *Ibid.*

⁷ J. B. Ballester, *op. cit.*, p. 586.

cáncer del bandolerismo que seguía minando la estabilidad del reino.⁸ Cesó en el puesto de lugarteniente general en agosto de 1652, sustituyéndole como tal don Luis Guillén de Moncada, duque de Montalto, noble aragonés encargado durante varios años de los reinos de Sicilia y Cerdeña.⁹

Urbina, entregado desde entonces a sus obligaciones pastorales, no renunció sin embargo a los atributos reservados a los coches virreinales, como se suponía debía hacer, disfrutando de ellos en sus numerosas salidas por la capital, a imitación de quienes le habían precedido en la mitra. Forma de pasear que, por otro lado, también continuarían practicando algunos nobles, entre ellos el conde de Carlet. Hasta tal punto llegó el abuso indiscriminado de los tiros largos durante los meses siguientes, que el duque de Montalto se vio obligado a denunciarlo a Felipe IV en junio de 1653,¹⁰ lo que sus antecesores nunca habían hecho, y no por falta de motivos. El monarca, ocupado en asuntos de mayor gravedad, se limitó a ordenar el cumplimiento de lo ya dispuesto años atrás, solución que no convenció al lugarteniente general, proponiendo como alternativa la promulgación de una pragmática que zanjara definitivamente la cuestión, “*pues con esto quedaría ley para siempre*”.¹¹ El Consejo de Aragón apoyó su idea, animando al rey a adoptarla cuanto antes, cosa que este haría en el mes de agosto,¹² decidido a terminar con un problema que ni siquiera así iba a resolverse.

En unas semanas, el decreto en cuestión estaba ya listo, pese a lo cual su publicación se retrasó hasta principios de 1654, debido en parte a las modificaciones efectuadas en él a propuesta del propio Montalto; todavía a finales del año anterior recomendaba el noble algunas enmiendas a fin de evitar posteriores problemas

...se ha echo reparo que en el primer capítulo de la pragmática se prohíbe el llevar tiro de seis mulas por la ciudad y sus arravales, y como el sitio del Grao pueda decirse que no es arraval, aunque su çercanía es tan grande, queda la duda y entraría la interpretación de poderlas llevar yendo al Grao. Con que siendo la parte donde más freqüentemente se sale, pasarían a ida y vuelta por la puente del Real y paseo público, quedando destruida la disposición de vuestra magestad debaxo deste pretexto sin necesidad alguna, pues dos mulas van cómodamente. El día de sant Juan y sant Pedro es hallí el concurso de todo el lugar y de los virreyes. Y si en aquella publicidad fuesen todos con seis mulas ya se ve que se incurriría en lo mismo que en la pragmática se quiere evitar...¹³

⁸ Aspectos todos ellos analizados en E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo xvii. Los arzobispos de Valencia y la pacificación del reino (1612-1699)*, Valencia, 2003, pp. 67-80. Véase también S. García Martínez, *Valencia bajo Carlos II. Bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servicios a la monarquía*, Valencia, 1991, pp. 162-167.

⁹ J. Mateu Ibars, *op. cit.*, pp. 273-278.

¹⁰ ARV. *Real Cancillería. Epistolarum* 590, ff. 82-92v.

¹¹ *Ibid.*, ff. 93-93v.

¹² ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 603, doc. 40/9.

¹³ ARV. *Real Cancillería. Epistolarum* 590, ff. 93v-94.

El texto definitivo de la pragmática fue remitido al virrey de Valencia el 9 de enero. En su encabezamiento se recogía la justificación de la medida, destinada a corregir los desórdenes introducidos en materia de coches y cocheros. En adelante, arzobispos y obispos, nobles y caballeros y cualquier otra persona, eclesiástica o seglar, por preeminente que fuera, no utilizaría tiros de seis mulas —a lo sumo sólo de cuatro— en sus paseos por la ciudad y arrabales, salvo que fueran al Grao, “*donde los podrán llevar poniéndolos a la ida y quitándolos a la vuelta pasado el puente de la Mar*”.¹⁴ Tampoco los cocheros irían descubiertos, ni por la ciudad ni por ninguna otra parte del reino. Estas prohibiciones, que se harían extensivas poco después a los restantes territorios de la Corona de Aragón, pretendían preservar intacta una regalía regia, “*y que sólo queremos se estiende y comuniquen a nuestro lugarteniente y capitán general, por ser alter nos*”.¹⁵

Junto al decreto, Felipe IV envió al duque de Montalto una carta para el principal de los afectados, el arzobispo fray Pedro de Urbina, dándole cuenta de su inminente promulgación y solicitando su colaboración.¹⁶ La misiva fue entregada al prelado la mañana del día 21, horas antes de que la pragmática se hiciera pública. El religioso agradeció el gesto al monarca, según posterior relación del virrey, si bien no supo ni pudo disimular su malestar ante lo que creía un agravio contra su persona y dignidad, una absoluta falta de consideración hacia quien tanto y tan bien había servido a la corona, ya fuera como pastor o lugarteniente general

...leyda la carta, mostró gran sentimiento, prorrumpiendo en estas palabras: ¡Fuerte cosa es querer apear un hombre...! Y prosiguió en referir que en Alcalá de Henares, en un acto público donde havia de concurrir el rector, haviéndose sentado un cavallero en silla y diciéndole que se lebantassee, que venía ya, respondió que pudiera no haverse sentado y reconocía que no devió hazerlo, pero que ya estava allí y hera precisso, votado a Christo, no levantarse sino es hecho pedaços. Continuó el arzobispo: Yo me saldré de Valencia, luego. E inmediatamente dijo: ¡Yo saldré! ¿...Ay más que desjarretarme las mulas? ¡Desjarréntelas!, repitió varias vezes. ¡Fuerte cosa es que me quieran apear, y mucho más que un descabezamiento del conde de Carlet ayan de pagar todos los demás!, ponderando con el mismo sentimiento que por arzobispo, por haverlas llevadas y exercido el cargo de virrey devían permitirsele las seis mulas, y que si este orden huviese venido en el principio, quando entró en el arzobispado, era tolerable, pero oy, reçaia cosa (era) apearle, sobre que escribiría a su magestad...¹⁷

No parecía dispuesto Urbina a acatar sin más la disposición sobre coches y cocheros. Y no lo haría, desafiando las órdenes reales al respecto,

¹⁴ *Ibid.*

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*, ff. 95v-96.

¹⁷ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

defendiendo el derecho de la mitra valentina a seguir gozando de un privilegio adquirido por anteriores arzobispos y levantando con todo ello una enorme polvareda en la capital del Turia. Contaría el prelado con la solidaridad del clero, la ayuda interesada de la nobleza y el favor de las clases populares. Unos y otros cerrarían filas en torno a él, contribuyendo de esta forma a fortalecer su postura frente a la corona.

El 22 de enero el cabildo metropolitano resolvió en junta extraordinaria remitir una delegación al franciscano, encabezada por el deán don Francisco Fenollet, para ofrecerle todo su apoyo. Algo más tarde, los mismos capitulares aprobaron el envío de otras dos embajadas. La primera de ellas, integrada por los canónigos don Gaspar Guerau de Arellano, un auténtico experto en estas lides,¹⁸ y don Jimeno Pérez de Argent, viajaría a la corte para rogar al rey la revocación de la pragmática.¹⁹ La segunda, formada por el deán y el canónigo don Tomás Antonio Corbí, quien años después fuera canciller-juez de competencias,²⁰ acudiría a los estamentos del Reino para pedirles que amparasen la pretensión de fray Pedro de Urbina, obteniendo el respaldo de eclesiásticos y nobles. El clero parroquial, por su parte, se sumó también a estas iniciativas, presentándose ante el arzobispo para “asistirle con la hacienda de la Iglesia y con sus personas”, poniendo a su disposición un síndico, el rector de Santo Tomás, preparado para partir a Madrid con sus reivindicaciones si así se decidía.²¹

Durante varios días el prelado no abandonó el palacio episcopal, cuyos alrededores tomaron casi un centenar de personas que, alentadas por algunos clérigos, le animaban entre aplausos y vítores a plantar cara a Felipe IV marchando por la ciudad como siempre había acostumbrado, a bordo de un coche de seis mulas guiado por cocheros sin cubrir, a lo que igualmente, y no con menor ímpetu, le empujaban sus familiares y más estrechos colaboradores. Según algunos testimonios, como el del arcediano de Morvedre y secretario particular del franciscano Juan Bautista Ballester, a lo largo de varias jornadas “a enxambres acudía el pueblo a las puertas del arzobispo, esperando que saliese para comboyarle, y aún hubo ministro real que le

¹⁸ A lo largo de su larga y controvertida carrera, este canónigo de clara vocación política, al que más adelante volveremos a referirnos, desempeñaría el oficio de embajador extraordinario en numerosas ocasiones con no poco éxito, convirtiéndose durante algún tiempo en el habitual portavoz de las reivindicaciones del Reino de Valencia ante la corona. S. García Martínez, *op. cit.*, pp. 182, 184, 190 y 196-199 y E. Callado Estela, *Inmunidad eclesiástica y delincuencia en el siglo XVII...*, pp. 98-106.

¹⁹ Cada uno de los citados percibiría por la misión “*quatro ducados de plata al día y ducientos de ayuda de costa, a cuyo efecto sacaron luego mil escudos de la mensa canonical*”. AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

²⁰ T. Canet Aparisi, “Iglesia y poder real en la Valencia del Quinientos: la figura del canciller del reino”, *Saitabi* XXXVI (1986), p. 284.

²¹ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

dixo: ¡Despida vuestra ilustríssima sus cocheros si no se atreven, que yo serviré de cochero...!”²²

Al tanto de todo, el virrey trató de persuadir a Urbina para que hiciera oídos sordos a las propuestas de agitadores y malandantes, aconsejándole por contra el mayor de los tientos en sus manifestaciones públicas, por cuanto podrían desencadenar un tumulto popular. El arzobispo explicó entonces sin el menor de los reparos que

*...el no haver executado ya su salida era por evitar las inconveniencias y porque no le vito-reasen, pero que supuesto sería peor que le silven si le ven con quatro mulas, determinava dentro de breves dias, que ya los ánimos estarían apasiguados, salir en la forma acostumbrada y mantener la posesión en que se hallava...*²³

Montalto tenía suficiente con lo visto y escuchado. Antes de que el prelado hiciera algo de lo que tal vez todos acabaran arrepintiéndose, puso el caso en conocimiento del monarca, alarmado por las consecuencias que el empecinamiento de la más alta jerarquía eclesiástica del reino supondría para el caos social que se vivía en Valencia a raíz de los interminables problemas derivados del desorden público. La inquietud popular de los últimos días sólo “*podrá costar a vista de un motín*”, aseguraba el lugarteniente general.²⁴ Y tan responsable de ello sería el pastor valentino como aquellos que le seguían el juego. Especialmente el cabildo catedralicio, que no había tenido escrúpulos en transgredir sus propias constituciones con tal de complacer al religioso, enviando a la corte a dos canónigos, cuando sólo uno estaba permitido, y poniendo a la entera disposición de éstos las rentas de la mesa canonical, sin contar en ninguno de los casos con el necesario *nemine discrepante* de todos sus miembros. El virrey se hallaba sorprendido ante la rapidez mostrada por el capítulo a la hora de auxiliar a fray Pedro de Urbina. Actitud bien distinta de la que tan sólo un año antes habían hecho alarde los capitulares frente a la petición de ayuda por parte de la corona para socorrer Gerona, a la que pusieron tantos y tantos reparos a diferencia de los demás estamentos regnicolas. Mucho tenía que ver en todo ello el canónigo Guerau

...me parece conbeniente acordar a vuestra magestad que don Gaspar Grao, uno de lo syndicos nombrados para ponerse a los ojos de vuestra magestad, es el sujeto que siendo el año pasado syndico del estamento eclesiástico prosedió en tal forma que pudo obligar a vuestra magestad se hiciese con él demostración de castigo, y dio bastantes motivos a los ministros para consultarlo así a vuestra magestad; ni oy obra con mejores atenciones, pues él a sido el motor de los clérigos y parroquias, yendo a persuadirles se juntasen para el ofrecimiento al

²² J. B. Ballester, *op. cit.*, p. 390.

²³ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

²⁴ *Ibid.*

arçobispo... Y devo representar a vuestra magestad que en todo el reyno no se halla spiritu de tanto desasosiego y con jenio tan apto para mover una desdicha...²⁵

Así estaban las cosas en Valencia. Algo había que hacer desde luego para devolver la normalidad a la capital, opinaba el duque de Montalto, pero nunca revocar la pragmática, por “*la dañosa conseqüencia que resultaría si diligencias de tanto aparato y ruido pudiesen ser expediente para rebocar ley tan justa y se llegasen a persuadir los vasallos con este acto positivo que en todas las materias públicas no ay forma de establecerse ley mientras la resistiesen con la fuerza y la repugnança, de que se seguiría desquiciarse totalmente el respecto y la auctoridad del ymperio*”.²⁶ Lo mejor era pues, recomendaba el lugarteniente general al rey, “*se sirva mandar advertir al arçobispo y a los que por él hablaren, con seberas palabras, el real ánimo de vuestra magestad de que se observen sus leyes con resignada obediencia, para que, impresionados unos y otros del concepto inmediato de vuestra magestad, se venza del todo y en todo el ánimo del arçobispo y de sus afectos y quede vuestra magestad obedçido, sin escándalo ni ser necesaria ninguna otra operación de la justicia, pues en el estado que han puesto la materia qualquiera arrastrará tras sí una turbulencia pública, grande e inibitable*”.²⁷

El 30 de enero Urbina rompió por fin el silencio mantenido hasta entonces. Escribió a Felipe IV restando importancia a los acontecimientos producidos desde la publicación del polémico decreto. Y le dejó muy claro que a su llegada a Valencia en 1650 ni el conde de Oropesa ni nadie le habían impedido llevar tiros de seis mulas con cocheros descubiertos. Tampoco nadie le había informado de las restricciones existentes en materia de coches, continuando por tanto con la costumbre de sus antecesores en el arzobispado, el Patriarca y fray Isidoro Aliaga, quienes pasearon por la ciudad de la forma que ahora se le prohibía a él, no sólo en presencia de los diferentes virreyes sino incluso del propio monarca, cuando éste visitaba a los valencianos. En su caso concreto, se daba además la circunstancia de que había desempeñado el cargo de lugarteniente general del reino, cuyos honores y preeminencias, entre ellos el coche con los atributos referidos, decía poder conservar aún después de haber cesado en el puesto al que había consagrado dos años de su vida. Lamentaba que el rey le pagara así, atentando contra su dignidad, cuanto había hecho por la corona, en la represión del bandolerismo, sí, pero sobre todo en la guerra de Cataluña. De haberlo olvidado, no tenía inconveniente en recordarle alguno de sus mayores logros

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Ibid.*

...séame licito el hazer recuerdo por mayor a vuestra magestad de lo que servi, siendo virrey, para los sitios de Tortosa y Barcelona. En 19 de octubre del año 50 recibí carta del marqués de Mortara en que me dava cuenta de aver puesto el sitio a la plaça de Tortosa, con tan poca gente y cansada que, si deste reyno no se le hazia un grande socorro, era imposible recuperarla. A otro día, 20, convoqué la Junta de Guerra, nombré quatro maeses de campo y demás oficiales que fueron luego a sus districtos a levantar gente. Pareciome buen motivo para animarla proponer que saliesse a la campaña un jurado desta Ciudad. Consiguió después de muchas diligencias y representándome grandes dificultades y la impossibilidad con que se hallavan por falta de dinero. Lo fazilité todo, disponiendo que el cabildo ecclesiástico consintiesse un tributo conformándome yo en dar la licencia para ello, por juzgar que el hechar al enemigo de Tortosa era sacarle de las puertas desta ciudad. Y viendo que no avia quien anticipasse el dinero sobre dicho tributo, permiti se tomasse dél; del montante a que concurren los ecclesiásticos ya se sacaron desta bolsa, dando él licencia por la parte ecclesiástica cantidad de veynte y dos mil escudos que fueron los que gastó el jurado con sólo su ter[...] de quatrocientos hombres, lo qual no se consiguiera ni el jurado saliera ni el socorro fuera tan considerable si el arçobispo no exerciera los cargos de virrey y capitán general. Ajustado lo referido y vencido tantas dificultades, el jurado y maeses de campo executaron con tanta presteza lo que les tocava que, a los 21 del siguiente mes de noviembre, estaban ya en el sitio con número de más de tres mil infantes de esquadron con los del tercio del reyno que para esta ocasión hizo reclutar, con que se animaron tanto los del ejército y desconfiaron los sitiados que se rindió la plaça en breves días, sin cuia recuperación no pudieran las armas de vuestra magestad, el año siguiente, poner sitio a Barcelona. Y lo que más digno es de reparo, que todas las ayudas de costa y pagas que se dieron a los cabos y soldados, desde que salieron de sus casas y bolvieron a ellas y todo el tiempo que estuvieron en la campaña, en que se gastaron grandes cantidades, se hizieron (sin embiar dinero de la corte) con los donativos que dieron las ciudades y villas (a quien escribí se animassen a asistir en la ocasión con gente y dinero)... Y para todo importó la industria y maña. Y quando llegaron las cartas de vuestra magestad para las comunidades ya estava hecho el servicio y la gente marchava para el ejército, con lo qual, no se dieron, y así están en mi poder cerradas...²⁸

No reclamaba el prelado recompensas ni premios, únicamente seguir disfrutando de aquello que, como arzobispo de Valencia y antiguo virrey, afirmaba pertenecerle. Los restantes detalles de su reivindicación podría escucharlos Felipe IV, si gustaba, por boca del comendador de Orcheta y síndico general de la Diputación don Jerónimo Ferrer, enviado a la corte por el pastor con tal cometido.²⁹

El Consejo de Aragón terció en el asunto, y el 4 de febrero elevó una consulta al monarca sobre el comportamiento de fray Pedro de Urbina. Alineado con el parecer del lugarteniente general, negó cualquier posibilidad de que el fraile pudiera usar a su antojo los elementos que reclamaba. Era obvio que no le pertenecían, pero tampoco su actitud, impropia de un hombre de su dignidad, le hacía merecedor de ninguna atención o trato especial

²⁸ ACA. Consejo de Aragón. Leg. 603, docs. 40/3-40/5.

²⁹ *Ibid.*

por parte de la corona, “*pues ha dado ocasión y fomento a un grande ruido y inquietud*”.³⁰ Menos todavía teniendo en cuenta que ello sentaría un precedente para los otros prelados catalanoaragoneses que, si no por ex-vi- rreyes por pastores, reivindicarían idéntico trato al de Valencia; y eso, por no hablar de la nobleza. En consecuencia, la pragmática sobre coches y cocheros debía mantenerse en toda su integridad, como opinaba el duque de Montalto. Y por supuesto, reprender al arzobispo y llamarle al orden para que cesara en su rebeldía. De no hacerlo, lo mejor era que el virrey ordenara al fiscal de la Real Audiencia recoger información sobre los hechos, proceder contra los eclesiásticos implicados en éstos y citar a Urbina en Madrid, donde se le obligaría a cumplir la disposición real.

Había no obstante una voz discordante dentro del Consejo de Aragón, la del conde de Albaterra, para quien la situación podía arreglarse de modo bastante más templado que el propuesto, sin alterar los ánimos más de lo que ya lo estaban. Podría mantenerse el decreto en cuestión, aunque dispensando al arzobispo de Valencia en el punto de las mulas, en reconocimiento a los servicios prestados como lugarteniente general, pero no en el de los cocheros, para diferenciarlo así de los virreyes. Ningún prelado pretendería seguir su ejemplo, puesto que ninguno en toda la Corona de Aragón, excepto él, había reunido en su persona la mitra y la capitánía general del reino. Pensaba Albaterra que todos quedarían contentos con esta solución

*...con estas atenciones juzgo que no será exemplar y el arzobispo, favorecido con esta honrra, se templará en la supplica de la otra pretensión de lo cocheros descubiertos. La pragmática quedará en observancia y vigor y las personas seculares no tendrán ocasión de hacer argumento y se estorvará todo lo que el virrei recela que pueda suceder. Y como las materias de Cathaluña necessitan tanto de asistencia de todas partes, y más de aquel reyno tan vecino, y dessea que se faciliten por todos medios, propone éste, porque el usar de los fuertes y rigurosos, aunque más se justifiquen, conocidamente han de estorvar la execución prompta de los reales servicios, y más quando se piden a aquel reino cumplido y a él las de cortes, y que para hacerle agora han de concurrir todos los estados voluntariamente movidos de la representación del virrei, y conviene no tenerle con estos enqüentros...*³¹

Escuchados los argumentos de unos y otros, el rey optó a finales de febrero por el parecer mayoritario del Consejo de Aragón. Dio a Montalto las instrucciones pertinentes,³² y escribió de inmediato a fray Pedro de Urbina comunicándole su decisión

Muy reverendo en Christo Padre, arzobispo de Valencia, del mi Consejo. Tengo entendido que haviendoos entregado la carta que en 9 del passado os mandé escribir dándoos notisia

³⁰ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

³¹ *Ibid.*

³² ARV. *Real Cancillería. Epistolarum* 590, f. 102.

*de la pragmática que mandé publicar, tocante a los coches, para que en su obediencia y execución se diese exemplo por vuestra parte, respondisteis con mucho sentimiento y con acciones que le demostravan. Y han podido ocasionar ruidos. Y porque es ley general que he mandado observar en todos mis reinos, fundada en buena política y gobierno, y no hay ninguno que no pueda pretender exempción ni que le da derecho la possession, por antigua que sea: aunque se an considerado las demás razones que a algunos ministros míos havéis representado para exceptuaros desta pragmática, no se tienen por suficientes ni lo son para el sentimiento que havéis formado. Y así, he resuelto encargar y mandaros (como lo hago) que obedescáis mi real horden y pragmática como en ella se contiene, que así prosede de mi voluntad. Esperando de vuestra atención y obligaciones que cumpliréis con la que os toca en la observancia de esta pragmática, como lo he experimentado en todas las ocasiones que se han ofrecido de mi servicio...*³³

Sin más remedio que hacerlo, el 10 de marzo el arzobispo se mostró dispuesto a acatar las órdenes reales, “*pues nadie en el mundo estará más prompto que yo a obedecer lo dicho*”.³⁴ Ahora bien, rogaba a Felipe IV que oyera antes sus argumentos al respecto a través del emisario enviado a la corte, don Jerónimo Ferrer. Por esas mismas fechas, los embajadores del cabildo en Madrid, con el canónigo Guerau al frente, entregaron al monarca un memorial impreso en defensa de la pretensión del prelado valentino y contra la novedad que la corona trataba de introducir en materia de preeminencias. Recordaron al rey los muchos méritos de Urbina, tantos que sólo por ellos merecía disfrutar de unos privilegios que, por lo demás, habían venido siendo utilizados por sus predecesores en la mitra sin que nadie pusiera la menor objeción, ni siquiera aquellos virreyes que, como el marqués de Tavera, habían protagonizado infinidad de disputas protocolarias con los arzobispos de Valencia.³⁵ Por si fuera poco, existían otras razones que avalaban igualmente los derechos del prelado. En el caso concreto de los cocheros, por ejemplo, no sólo era justo sino también necesario que fueran sin sombrero, dadas las continuas bendiciones episcopales que solían lanzarse a los fieles desde el coche, “*pues fuera indecencia disonante que, a vista de un pueblo arrodillado, estuvieran cubiertos*”.³⁶ El religioso debía ser eximido pues del cumplimiento de la pragmática. Y algo muy similar solicitarían desde la capital del Turia los electos del estamento eclesiástico, para quienes la determinación regía “*redundava en general desconsolació y pena de tot lo regne, per fundar-la en que un archebisbe tan attent a ses*

³³ *Ibid.*, ff. 102v-103.

³⁴ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 603, doc. 40/8.

³⁵ Don Antonio Pimentel y Toledo, marqués de Tavera, ocupó la más alta magistratura valenciana entre 1619 y 1622. J. Mateu Ibars, *op. cit.*, pp. 220-223. Durante su virreinato mantuvo muy tensas relaciones con el entonces arzobispo fray Isidoro Aliaga, salpicadas por continuos roces protocolarios motivados por cuestiones de tratamiento, precedencia en ceremonias religiosas y actos públicos y el uso inadecuado de sitial por parte del prelado. Más detalles en E. Callado Estela, *Iglesia, poder y sociedad...*, pp. 338-356.

³⁶ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 603, doc. 40/7.

conveniències vingués a perdre esta preheminència essent tan gran la sua dignitat y avent-la gosada sos antecessors".³⁷

Para el Consejo de Aragón, por el contrario, continuaba sin haber nada que discutir. Fray Pedro de Urbina, servicial lugarteniente general o pastor ejemplar, tenía que resignarse y cumplir el decreto como cualquier otro súbdito, sin más réplica ni demora; de lo contrario, se insistía en ello, no serían pocos los que seguirían sus pasos para conseguir zafarse del mismo. Opinión de la que el conde de Albaterra todavía discrepaba, sosteniendo ante Felipe IV su propia solución a la crisis.³⁸ Una solución que el monarca, cansado del asunto, pero todavía más agobiado por los crecientes males que asolaban a la Monarquía, acabó aceptando a finales de marzo de 1654 con la intención de poner punto y final a la controversia y olvidarse de asuntos menores que distrajeran su atención. La idea era que

*...los arzobispos no puedan traer más que quatro mulas, pero al presente, por la calidad de haver sido virrey, se le permitirá traer seis, con advertencia de que los cocheros an de ir cubiertos para que, estando el virrey presente, tenga la diferencia de llevarlos descubiertos...*³⁹

La decisión del rey no se hizo efectiva hasta varios meses después. A comienzos de 1655 el mitrado valentino, que si no había logrado del todo salirse con la suya bien podía darse por satisfecho, agradeció encarecidamente a Felipe IV la deferencia hacia su persona, "*y por ella beso sus pies con el rendimiento y reconocimiento que devo*".⁴⁰ La cuestión parecía zanjada. La polémica desatada en Valencia por la pragmática sobre los coches concluyó sin mayores complicaciones una vez que la máxima autoridad eclesiástica del reino se retiró de la palestra. Nadie, según parece, intentó burlar la disposición real aprovechando el ejemplo del arzobispo, como temían el virrey y el Consejo de Aragón. Corona y prelado, por su parte, recompusieron rápido sus relaciones, y el monarca volvió a confiar una vez más en el buen hacer del franciscano, al que pondría al frente de la Iglesia hispalense en 1658 a la muerte de su hasta entonces titular fray Pedro de Tapia.⁴¹

Los problemas llegarían una década más tarde, tras el pontificado del pacífico López de Hontiveros, cuando otro vasco, don Luis Alfonso de los Cameros, se hiciera cargo de la mitra valenciana y, a diferencia de su antecesor, desafiara nuevamente a la monarquía al salir a la calle en un coche tirado por seis mulas, tal y como en su día habían hecho Ribera, Aliaga y Urbina...

³⁷ *Ibid.*, doc. 40/2.

³⁸ AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 19.400, m. 80.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ ACA. *Consejo de Aragón*. Leg. 603, doc. 76/1.

⁴¹ J. B. Ballester, *op. cit.*, p. 628.